



Información proporcionada por Administradora de Fondos de Cesantía

# Seguro de Cesantía

---

Última actualización: 16 abril, 2025

---

## Descripción

Es un seguro a cargo de la **Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)**, que te protege en caso de quedar sin empleo, si tu contrato se rige por el Código del Trabajo o el Estatuto de Asistentes de la Educación Pública, o eres trabajadora o trabajador de casa particular.

Cada afiliado o afiliada a la AFC tiene una [Cuenta Individual de Cesantía \(CIC\)](#), que se financia con el 3% de sus remuneraciones imponibles. Si quedas cesante podrás retirar el dinero en giros mensuales. En caso de no tener fondos, puedes recurrir al [Fondo de Cesantía Solidario \(FCS\)](#) siempre que cumplas con las causales de término y un mínimo de cotizaciones requeridas.

Si no reúnes los requisitos para acceder al seguro, pueden solicitar el [Subsidio de Cesantía](#), que paga el **Instituto de Previsión Social (IPS)** o las cajas de compensación.



- Eres mayor de 18 años.
- Fuiste contratado a partir del 2 de octubre de 2002.
- Tu contrato se rige por el Código del Trabajo o el Estatuto de Asistentes de la Educación Pública, o eres trabajadora o trabajador de casa particular.

Es tu empleador quien debe completar el aviso de iniciación de servicios en la [Sucursal Virtual de Empleadores](#) o [PreviRed.com](#). En ambos casos, el plazo es de 13 días posteriores al inicio de tu contrato.

También puede hacerlo en las [sucursales de la AFC Chile](#) dentro de los 10 días corridos después del inicio de tu contrato.

### **¿Puedo afiliarme voluntariamente a la AFC?**

Si fuiste contratado por el Código del Trabajo o el Estatuto de Asistentes de la Educación Pública o iniciaste tus labores como trabajadora o trabajador de casa particular antes del 2 de octubre de 2002 puedes [afiliarte de manera voluntaria en el sitio web de la Administradora de Fondos de Cesantía \(AFC\)](#), con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Además, puedes pedir la incorporación en tu trabajo (tu empleador o empleadora deberá realizar tu afiliación).

### **Conoce las excepciones**

El Seguro de Cesantía no incluye a:

- Empleadas y empleados públicos.
- Funcionarias y funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Trabajadoras y trabajadores independientes o por cuenta propia.
- Menores de 18 años.
- Pensionadas y pensionados (excepto aquellos por invalidez parcial).



- Finiquito.
- Carta de despido.
- Carta de renuncia.
- Acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo.
- Certificado de la Inspección del Trabajo o sentencia judicial.

[Revisa qué otros documentos puedes presentar](#) en caso de no tener ninguno de los anteriores.

Contar con un mínimo de cotizaciones pagadas:

- **Contrato indefinido:** al menos 10 cotizaciones mensuales.
- **Contrato a plazo fijo o por obra, faena o servicio determinado:** al menos 5 cotizaciones mensuales.

Las **cotizaciones se cuentan desde la afiliación o último cobro del seguro hasta el mes de término de la relación laboral**. Las cotizaciones pueden ser continuas o discontinuas y de uno o más empleadores.

**Importante:** si tu jornada era parcial, junto al documento que pone término a la relación de trabajo debes presentar tu contrato para verificar las horas pactadas.



de acceso AFC, o con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [pídela](#). Luego, completa tus datos, y sube el finiquito o documento que acredite tu cesantía y una foto de tu cédula de identidad vigente por ambos lados.

Además, podrás revisar:

- El estado de tu solicitud.
- La fecha y forma de pago.

Si lo prefieres, dirígete a una [sucursal de la AFC](#), con tu cédula de identidad vigente y el finiquito o documento de cesantía.

### **Entérate sobre los montos y porcentajes**

Si aprueban tu solicitud podrás realizar giros mensuales desde tu cuenta individual hasta que tu saldo lo permita, bajo los siguientes porcentajes de la remuneración considerando los últimos 10 meses:

- Primer mes: 70%.
- Segundo mes: 60%.
- Tercer mes: 45%.
- Cuarto mes: 40%.
- Quinto mes: 35%.
- Sexto mes o superior: 30%.

Obtendrás beneficios como la cobertura de salud a través de Fonasa (mientras duren los pagos) y tendrás un seguro de lagunas previsionales, el que contempla un porcentaje de pago para cubrir tu pensión.

### **Resuelve tus dudas sobre la suspensión del pago**

No recibirás más pagos del seguro una vez que AFC reciba la notificación de que has sido contratado o contratada nuevamente.

¿Cómo obtiene esta información la Administradora de Fondos de Cesantía?

- Con el pago de una cotización después del finiquito, del mismo empleador o de uno nuevo.
- Mediante la declaración sin pago de las cotizaciones o reconocimiento de deuda previsional que realiza tu empleador.
- A través del aviso de inicio de labores que debe notificar tu empleador.



trabajadoras, los empleadores y/o el Estado:

**Contrato indefinido:**

- Aporte del trabajador: 0,6 %,
- Aporte del empleador: 2,4 % (1,6 % va a la Cuenta Individual por Cesantía y 0,8 % al Fondo de Cesantía Solidario).

**Contrato a plazo fijo:**

- Aporte del trabajador: ninguno.
- Aporte del empleador: 3 % (2,8 % para la Cuenta Individual de Cesantía y 0,2 % al Fondo de Cesantía Solidario).

**Trabajadores de casa particular:**

- Aporte del trabajador: ninguno.
- Aporte del empleador: 4,11 % (2,2% va a la Cuenta Individual por Cesantía, 0,8 % al Fondo de Cesantía Solidario y 1,11 % a la Cuenta de Ahorro de Indemnización de la AFP).



de los fondos ahorrados:

- En un solo giro, sin pagar impuestos.
- Traspaso de parte o la totalidad de tus fondos desde la AFC Chile a tu cuenta administrada por una AFP.

### Retira tus fondos

Hazlo en la [Sucursal Virtual de la AFC](#), con tu RUN y ClaveÚnica o clave de la AFC. Ingresa tu solicitud en “Cobrar saldo pensionado”, **si perteneces a una AFP no necesitas presentar ningún documento, pero si eres una persona pensionada del IPS, Capredena y Dipreca debes adjuntar:**

- Cédula de identidad vigente.
- Última liquidación de pago de la pensión.
- Certificado de la pensión de alguna de las siguientes instituciones:
  - Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).
  - Caja de previsión social.
  - Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).
  - Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca).
  - Instituto de Previsión Social (IPS).
- Dictamen ejecutoriado con timbre emitido por la comisión médica de la Superintendencia de Pensiones (pensión por invalidez total o parcial definitiva).
- Documento que acredita la rebaja de años por realizar trabajo pesado, si se trata de una pensión de vejez anticipada.

También puedes retirar tus fondos en cualquiera de las [sucursales de la AFC Chile](#).

### Solicita el traspaso de tus fondos

Dirígete a la AFP en la que estás afiliado o afiliada con los siguientes documentos:

- Cédula de identidad vigente.
- Formulario de solicitud de transferencia de fondos desde Cuenta Individual de Cesantía (CIC) y copia de la selección “modalidad de pensión”.

**Importante:** la AFC cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para hacer el traspaso, desde tu solicitud. Si estás pensionado o pensionada en el extranjero, presenta estos mismos documentos legalizados en el [consulado chileno del país que corresponda](#) y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

### Conoce las restricciones

No puedes retirar los fondos de tu Cuenta Individual de Cesantía (CIC) si tienes una pensión de invalidez, no contributiva o de invalidez parcial (transitoria) otorgadas por una AFP.

De todas formas, si cuentas con alguna de estas pensiones y estás sin trabajo, puedes acceder a tus beneficios como persona trabajadora cesante afiliada al Seguro de Cesantía.



ante la AFC o a tus herederos cuando mueras, quienes pueden retirar los fondos en un solo pago.

Inscribe a tus beneficiarios en las [sucursales de la AFC Chile](#).

**Importante:**

- Declara a cualquier persona como beneficiaria, aunque no sea tu familiar.
- Inscribe a más de una persona como beneficiaria, dándole a cada una un porcentaje.

**Si soy beneficiario o beneficiaria, ¿cómo retiro los fondos?**

Dirígete a cualquier [sucursal de la AFC Chile](#), completa la solicitud de retiro de fondos por fallecimiento y entrega los siguientes documentos:

- Cédula de identidad.
- Certificado de defunción del afiliado o afiliada.